BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 001-2023-MDNP-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: DEL PROYECTO "AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LOS ANEXOS DE SAN JACINTO, SAN GREGORIO Y HACIENDA EL MEDIO EN EL DISTRITO DE NICOLAS DE PIEROLA, PROVINCIA DE CAMANA – AREQUIPA"

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NICOLAS DE PIEROLA

RUC Nº : **20190587437**

Domicilio legal : AV BOLIVAR NRO 401- CAMANA

Teléfono :

Correo electrónico :

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LOS ANEXOS DE SAN JACINTO, SAN GREGORIO Y HACIENDA EL MEDIO EN EL DISTRITO DE NICOLAS DE PIEROLA, PROVINCIA DE CAMANA – AREQUIPA"

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende S/ 7,358,599.30 (Siete Millones Trescientos Cincuenta y Ocho mil Quinientos Noventa y Nueve con 30/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero.

Valor Referencial	Límit	tes ⁵		
(VR)	Inferior	Superior		
S/ 7,358,599.30 (Siete Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Nueve con 30/100 Soles)	S/ 6,622,739.37 (Seis Millones Seiscientos veintidos mil Setecientos treinta y nueve con 37/100 Soles)	S/ 8,094,459.23 (Ocho Millones noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 23/100 Soles)		

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

RESOLUCION DE GERENCIA N°042-2023-GM-MDNP

RESOLUCION DE GERENCIA N°013-2023-GM-MDNP

RESOLUCION DE GERENCIA

N°013-2023-GM-MDNP

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder ORDEN DE SERVICIO N°160-MDNP

RESOLUCION DE GERENCIA : N°042-2023-GM-MDNP-25 DE MAYO DEL 2023 RESOLUCION DE GERENCIA

: N°013-2023-GM-MDNP- 13 DE MARZO DEL 2023 ORDEN DE SERVICIO N°160-

MDNP-23 DE FEBRERO DEL 2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 180 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD

Recoger en : OFICINA DE LOGISTICA

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00

Costo del expediente : Impreso: S/ 150.00 técnico : Digital: S/ 5.00

Pagar en : CAJA DE LA MUNICIPALIDAD

Recoger en : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NICOLAS DE PIEROLA

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.10. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año
- Ley N° 31367 Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2023
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- R.M. Nº 358 2021 Vivienda: Establecer las condiciones y requerimientos de admisibilidad a trámite y la evaluación de calidad técnica de las inversiones en el sector saneamiento, de conformidad con la política nacional de saneamiento el Plan Nacional de Saneamiento, la normativa sectorial y de inversiones.
- R.D. Nº 528 2021 VIVIENDA/VMCS/PNSR: Procedimientos de admisión a admisibilidad a trámite y evaluación de calidad técnica de la solicitud para financiar inversiones en el sector saneamiento en el ámbito rural.
- R.M. Nº 2069 2009 Vivienda. Establece los lineamientos para regulación de los servicios de saneamiento en los centros poblados de pequeñas ciudades.
- D.L. Nº 1280 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- D.S. № 007 2017 Vivienda. Aprueba la Política Nacional de Saneamiento.
- R.M. Nº 399 2021 Vivienda. Aprueba el Plan Nacional de Saneamiento 2022 2026.
- D.S. Nº 005 2020 VIVIENDA TUO de la LMGPSS.
- D.S. Nº 016 2021 VIVIENDA TUO del Reglamento de la LMGPSS.
- R. M. Nº 358 2021 VIVIENDA. Criterios de admisibilidad, Calidad Técnica para inversiones.
- Ley Nº 27792 Ley orgánica y funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

- Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias.
- Decreto legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y normas complementarias'.
- Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directivas del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado OSCE
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de
- Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC, Régimen de Elaboración de Fórmulas Polinómicas.
- Directiva N°012-2017-OSCE/CD. Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras
- Resolución de Contraloría Nº 320—2006-CG, Normas de Control Interno para el Sector Publico.
- Decreto Legislativo N° 1486 Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las Inversiones Públicas.
- REF. R.M. N° 365-2014-VIVIENDA; R.M. N°207-2010-VIVIENDA; R.M. N°205-2010-VIVIENDA
- REF. R.M. N° 270-2009-VIVIENDA; R.M. N°269-2009-VIVIENDA
- R.J. Nº 007-2015-ANA-Vivienda, Reglamentos Administrativos para el otorgamiento de derecho de uso de agua y de autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua.
- D.S. N° 01-2014-VIVIENDA. Reglamento de protección ambiental para proyectos vinculados a la actividad de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento.
- R.M. N° 299-2013-VIVIENDA: Ficha Técnica Ambiental FTA: Aprobación de la FTA para proyectos de inversión en saneamiento rural.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias.
- Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01 Anexo Nº 07
- Decreto Supremo N° 054-2013-PCM
- Decreto Supremo N °060-2013-PCM
- Decreto Supremo N° 003-2014-MC
- Normas de SUNARP, COFOPRI,
- Decreto Supremo Nº 020-2017-VIVIENDA. Clasificación anticipada en el marco del SEIA para el sector saneamiento.
- Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01 e Instructivo del Formato 8A
- Directiva Administrativa № 321 MINSA/DEGIESP 2021, DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LLAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIEGO DE EXPOSICIÓN A SARS – CoV – 2.
- Decreto Legislativo Nº 1486
- Resolución Directoral Nº 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, Norma Técnica de Metrados para obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas.
- R.M № 249-2020-VIVIENDA, Aprobar once (11) Fichas de Homologación de requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito rural".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.

Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomico.

- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. (Anexo N° 12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:

I) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en
 obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo
 adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del
 Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior

tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.

 La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital De Nicolas de Piérola.

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará 1 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20 % del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 10 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 5 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

Importante

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁸. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL NICOLAS DE PIÉROLA
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA PARA LA OBRA: "AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LOS ANEXOS DE SAN JACINTO, SAN GREGORIO Y HACIENDA EL MEDIO EN EL DISTRITO DE NICOLAS DE PIEROLA, PROVINCIA DE CAMANA – AREQUIPA"

I. FINALIDAD PUBLICA

La Municipalidad Distrital de Nicolás de Piérola es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y dentro de sus competencias y funciones específicas. Está el de Promover, financiar y ejecutar proyectos de infraestructura pública y servicios públicos municipales.

Dentro de sus priorizaciones la municipalidad ha realizado la formulación de ejecución de obra del proyecto "AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LOS ANEXOS DE SAN JACINTO, SAN GREGORIO Y HACIENDA EL MEDIO EN EL DISTRITO DE NICOLAS DE PIEROLA, PROVINCIA DE CAMANA – AREQUIPA" el cual se encuentra viable con Código Único de Inversiones N° 2291257.

La población del Distrito de Nicolás de Piérola se encuentra en pobreza a esto se suma que muchos de sus poblaciones no cuentan con saneamiento básico o si lo cuentan es un servicio insuficiente que no cobertura a la población, por lo que ante esta urgencia ha determinado que debe invertir en proyectos de saneamiento que permitan disminuir la problemática de mortandad infantil y problemas diarreicos por la falta de un sistema de saneamiento básico, por otro lado se tiene la problemática de que la Municipalidad como Distrito no cuenta con los suficientes recursos para atender estas necesidades básicas, siendo la única opción de realizar gestiones ante el Gobierno Regional de Arequipa.

La Municipalidad Distrital de Nicolás de Piérola en querer mejorar y ampliar el servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Población ha impulsado la elaboración del Expediente Técnico para la ejecución del proyecto denominado "Ampliación de redes de Agua Potable y desagüe en los Anexos de San Jacinto y Hacienda El Medio, Distrito de Nicolás de Piérola, Provincia de Camaná - Arequipa", con código SNIP 332721, el cual se empalmara al proyecto denominado "Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable en la Ciudad de Camaná", dando como solución al problema existente identificado en la zona afectada, en consideración a las políticas, estrategias, planes y programas de las instituciones comprometidas con el desarrollo del área de estudio.



Contratar los servicios de ejecución de obra del proyecto "AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LOS ANEXOS DE SAN JACINTO, SAN GREGORIO Y HACIENDA EL MEDIO EN EL DISTRITO DE NICOLAS DE PIEROLA, PROVINCIA DE CAMANA – AREOUIPA"

III. BASE LEGAL



- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Decreto Legislativo Nº 1086, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente.
- Decreto Supremo Nº 073-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Promoción de la Competitividad,
 Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo
- Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado con D.L. Nº 1444.

IV. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO

UBICACIÓN DEL PROYECTO

DEPARTAMENTO : Arequipa **PROVINCIA** : Camaná

DISTRITO : Nicolás de Piérola

SECTOR : Anexos de San Jacinto y Hacienda del Medio

ÁREA DE INFLUENCIA DEL ESTUDIO

En el área de influencia, se ubican las comunidades de (Anexos de San Jacinto y Hacienda del Medio), quienes se beneficiarán con el presente proyecto.

V. ALCANCES DEL SERVICIO

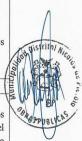
El alcance de los servicios que se requieren, en el presente documento no son limitativos. Los requerimientos han sido calculados basándose en el estudio de Expediente Técnico CUI Nº 2291257, por lo que el CONSULTOR deberá ejecutar la obra teniendo las consideraciones del expediente técnico, el cual se debe de cumplir y mejorar con sus aportes, experiencias e innovaciones, siendo responsable de todos los trabajos que realice.

VI. CONSIDERACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA EJECUCION DE OBRA

4. DESCRIPCION TECNICA DEL PROYECTO SUSTENTACION DEL PROYECTO

Resumen del Proyecto

Para solucionar esta problemática se plantea realizar la siguiente infraestructura que comprenderá el tendido de una red colectora del sistema de desagüe con el empalme a



buzones e instalaciones domiciliarias de desagüe, el reemplazo de tubería para el sistema de agua potable en la tubería matriz con sus conexiones domiciliarias en su totalidad,

1.1. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL NUEVO SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE.

Redes de agua potable

COMPONENTE LINEA DE AGUA:

- Instalación de redes de TUBERIA PVC ISO4422 DN 110MM C-10 U.F., en una longitud de 1,279.00m
- Instalación de redes de TUBERIA PVC ISO4422 DN 90MM C-10 U.F., en una longitud de 1,044.00m
- Instalación de redes de TUBERIA PVC ISO4422 DN 63MM C-10 U.F., en una longitud de 8,070.00m
- Se remplazaran 384 conexiones domiciliarias y se ampliaran 315 conexiones domiciliarias haciendo un total de 699 Conexiones Domiciliarias de Agua
- Continuidad del Servicio de Agua Potable de 4horas / día pasara a 24 horas / día
- Cloro Residual sin proyecto es 0 mg/L y con proyecto será 0.5mg/L

Redes de desagüe

COMPONENTE LINEA DE DESAGUE:

- Instalación de redes de tuberías TUBERIA PVC-UF ISO 4435 DN 200MM S-25 PARA DESAGUE en una longitud de 8,882.50m.
- Se remplazaran 384 conexiones domiciliarias y se ampliaran 315 conexiones domiciliarias haciendo un total de 699 Conexiones Domiciliarias de Desagüe

CAPTACION DE RESERVORIOS EXISTENTES:

Se propone una toma de agua del reservorio R-SAN GREGORIO y R-Huarangal I, Existentes de 600.00m3 y 80.00m3 respectivamente.

CUADRO RESUMEN DE METAS

SISTEMA DE AGUA POTABLE

LINEA DE ADUCCION

SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS

SUMINISTRO E INSTALACION DETUBERIA PVC ISO4422 DN 110MM C-10 U.F. 204.00 M.

REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE

SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS

SUMINISTRO E INSTALACION DETUBERIA PVC ISO4422 DN 110MM C-10 U.F. 1,279.00 M. SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC ISO4422 DN 90MM C-10 U.F. 1,044.00 M

SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC ISO4422 DN 63MM C-10 U.F. CONEXIONES DOMICILIARIAS

CONEXIONES DOMICILIARIA DNS DE AG 21MM, ABR. 63/21MM, L=8.00M 699.00 UND

SISTEMA DE ALCANTARILLADO

INSTALACIONES DE RED DE ALCANTARILLADO

CAMARAS DE INSPECCION

BUZON DE CONCRETO D=1.20M. MARCO F°F° Y TAPA C°A°

SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-UF ISO 4435 DN 200MM S-25

CONEXIONES DOMICILIARIAS

CONEXION DOMICILIARIA DN 160MM ISO4435 S-25 A TUBERIA DN 200MM

Bangovarus S

8,882.50 M 699.00 UND

154 UND

8,070.00 M

01.01 OBRAS PROVISIONALES	Item	Descripción	Unida d	Metro
01.01.01 CONSTRUCCIONES PROVISIONALES	01	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES		
010101	01.01			
100.00 101.01	01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES	-	
100 101	01.01.01. 01	ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	M2	100.00
DI 01.02 ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	01.01.01. 02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 4.80x3.60M	UND	1.00
10	01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
100.2.01 ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 1.00 1.00 1.00 2.02 2.00 2.0	01.01.02. 01	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	MES	6.00
100 100	01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
100 100 203 EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA GLB 1,00	01.02.01		GLB	1.00
100 01 02 04 SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD GLB 1.00 01 02 05 CAPACITACION EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO GLB 1.00 01 02 06 RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO GLB 1.00 01 03 1 TRABAJOS PRELIMINARES GLB 1.00 01 03 01 TRABAJOS PRELIMINARES GLB 1.00 01 04 PRUEBA DE CONTROL Y CALIDAD UND 3.00 01 04 04 04 04 04 04 04 04 04 04 04 04 04	01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVICUAL	GLB	1.00
100 102.05 CAPACITACION EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO 01.02.06 RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 01.03 TRABAJOS PRELIMINARES 01.03.01 TRANSPORTE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS 01.04 PRUEBA DE CONTROL Y CALIDAD 01.04.02 ENSAYO EN CONCRETO - DISEÑO DE MEZCLA 01.04.03 PRUEBA DE CONTROL Y CALIDAD 01.04.02 ENSAYO EN CONCRETO - RESISTENCIA A LA COMPRESION 01.05 UND 153.00 01.05 MPACTO AMBIENTAL 01.05.01 PROGRAMA DE MEDIDIAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y/O MITIGACION ETAPA DE CONSTRUCCION 01.05.02 PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL 01.05.03 PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL 01.06.04 PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMA) 01.06.07 PROGRAMA DE PREVENCION Y MITIGACION ARQUEOLOGICA 01.06.09 PROGRAMA DE EVALUACIONES ARQUELOGICAS 01.07 PLAN DE COMUNICACION Y EDUCACION SANITARIA 01.07.01 CAPACITACION Y EDUCACION EN DISPOSCION SEGURA DE EXCRETAS GLB 1.00 01.07.02 CAPACITACION Y EDUCACION EN DISPOSCION SEGURA DE EXCRETAS GLB 1.00 01.07.03 CAPACITACION Y EDUCACION EN DISPOSCION SEGURA DE EXCRETAS GLB 1.00 01.07.09 CAPACITACION Y EDUCACION EN DISPOSCION SEGURA DE EXCRETAS GLB 1.00 01.07.01 CAPACITACION Y EDUCACION EN DISPOSCION SEGURA DE EXCRETAS GLB 1.00 01.07.02 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE ALIMENTOS SEGUROS GLB 1.00 01.07.09 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE ALIMENTOS SEGUROS GLB 1.00 01.07.01 TRABAJOS PRELIMINARES	01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
10.00 10.02.06 RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 10.03.01 TRABAJOS PRELIMINARES 10.03.01 TRANSPORTE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS 10.04.02 PRUEBA DE CONTROL Y CALIDAD 10.04.01 ENSAYO EN CONCRETO - DISEÑO DE MEZCLA 10.00 10.04.02 ENSAYO EN CONCRETO - DISEÑO DE MEZCLA 10.00 10.04.03 PRUEBA DE COMPACTACION DE SUELOS 10.05 IMPACTO AMBIENTAL 10.05.01 PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y/O MITIGACION ETAPA DE 10.05.02 PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL 10.05.03 PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL 10.06.04 PROGRAMA DE CONTINGENCIAS ETAPA DE CONSTRUCCION 10.06.09 PROGRAMA DE PREVENCION Y MITIGACION ARQUEOLOGICA 10.06.01 PROGRAMA DE PREVENCION Y MITIGACION ARQUEOLOGICA 10.06.02 PROGRAMA DE CONTINGENCIAS ARQUELOGICAS 10.00 10.06.03 PROGRAMA DE CONTINGENCIAS ARQUELOGICAS 10.00 10.07 PLAN DE COMUNICACION Y EDUCACION SANITARIA 10.00 10.07.01 CAPACITACION Y EDUCACION EN ORSUMO DE AGUA SEGURA 10.00 10.07.02 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE AGUA SEGURA 10.00 10.07.03 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE AGUA SEGURA 10.00 10.07.03 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE AGUA SEGURA 10.00 10.07.03 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE AGUA SEGURA 10.00 10.07.03 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE AGUA SEGURA 10.00 10.07.03 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE AGUA SEGURA 10.00 10.07.03 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE AGUA SEGURA 10.00 10.07.03 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE AGUA SEGURA 10.00 10.07.03 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE AGUA SEGURA 10.00 10.07.03 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE AGUA SEGURA 10.00 10.07.03 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE AGUA SEGURA 10.00 10.07.03 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE AGUA SEGURA 10.00 10.07.03 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE AGUA SEGURA 10.00 10.07.03 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE AGUA SEGURA 10.00 10.07.03 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE AGUA SEGURA 10.00 10.07.03 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE AGUA SEGURA 10.00 10.07 TRABAJOS PRELIMINARES	01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.02.06 RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 01.03 TRABAJOS PRELIMINARES 01.03.01 TRANSPORTE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS 01.04.01 PRUEBA DE CONTROL Y CALIDAD 01.04.02 ENSAYO EN CONCRETO - DISEÑO DE MEZCLA 01.04.02 ENSAYO EN CONCRETO - PRESISTENCIA A LA COMPRESION 01.04.03 PRUEBA DE COMPACTACION DE SUELOS 01.05 IMPACTO AMBIENTAL 01.05.01 PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y/O MITIGACION ETAPA DE CONSTRUCCION 01.05.02 PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL 01.05.03 PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL 01.06.04 PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMA) 01.06.05 PROGRAMA DE PREVENCION Y MITIGACION ARQUEOLOGICA 01.06.07 PROGRAMA DE EVALUACIONES ARQUELOGICAS 01.07 PROGRAMA DE CONTINGENCIAS ARQUELOGICAS 01.07 PLAN DE COMUNICACION Y EDUCACION SAINTARIA 01.07.01 CAPACITACION Y EDUCACION EN DISPOSCION SEGURA DE EXCRETAS 01.07.02 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE AGUA SEGURA 01.07.03 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE ALIMENTOS SEGUROS 02 SISTEMA DE AGUA POTABLE 02.01.01 TRABAJOS PRELIMINARES 02.01.01.1 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL PARA LINEA DE ADUCION M 801400	01.02.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.03.01 TRABAJOS PRELIMINARES 01.03.01 TRANSPORTE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS 01.04.02 PRUEBA DE CONTROL Y CALIDAD 01.04.02 ENSAYO EN CONCRETO - DISEÑO DE MEZCLA 01.04.03 PRUEBA DE CONCRETO - RESISTENCIA A LA COMPRESION 01.04.03 PRUEBA DE COMPACTACION DE SUELOS 01.05 IMPACTO AMBIENTAL 01.05.01 PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y/O MITIGACION ETAPA DE CONSTRUCCION 01.05.02 PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL 01.05.03 PROGRAMA DE CONTINGENCIAS ETAPA DE CONSTRUCCION 01.06.04 PROGRAMA DE PREVENCION Y MITIGACION ARQUEOLOGICA 01.06.09 PROGRAMA DE PREVENCION Y MITIGACION ARQUEOLOGICA 01.06.00 PROGRAMA DE EVALUACIONES ARQUELOGICAS 01.06.00 PROGRAMA DE CONTINGENCIAS ARQUELOGICAS 01.07 PLAN DE COMUNICACION Y EDUCACION SANITARIA 01.07.01 CAPACITACION Y EDUCACION EN DISPOSCION SEGURA DE EXCRETAS 01.07.02 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE AGUA SEGURA 01.07.03 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE AGUA SEGURA 01.07.03 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE AGUA SEGURA 01.07.09 SISTEMA DE AGUA POTABLE 02.01 TRABAJOS PRELIMINARES 02.01.01.1 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL PARA LINEA DE ADUCION 04.02 MITIGACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE ALIMENTOS SEGUROS 02.01.01.1 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL PARA LINEA DE ADUCION	01.02.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	
01.04 PRUEBA DE CONTROL Y CALIDAD 01.04.01 ENSAYO EN CONCRETO - DISEÑO DE MEZCLA 01.04.02 ENSAYO EN CONCRETO - RESISTENCIA A LA COMPRESION 01.04.03 PRUEBA DE COMPACTACION DE SUELOS 01.05.01 IMPACTO AMBIENTAL 01.05.01 PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y/O MITIGACION ETAPA DE CONSTRUCCION 01.05.02 PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL 01.05.03 PROGRAMA DE CONTINGENCIAS ETAPA DE CONSTRUCCION 01.06.00 PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMA) 01.06.01 PROGRAMA DE PREVENCION Y MITIGACION ARQUEOLOGICA 01.06.02 PROGRAMA DE CONTINGENCIAS ARQUELOGICAS 01.06.03 PROGRAMA DE CONTINGENCIAS ARQUELOGICAS 01.06.03 PROGRAMA DE CONTINGENCIAS ARQUELOGICAS 01.07 PLAN DE COMUNICACION Y EDUCACION SANITARIA 01.07.01 CAPACITACION Y EDUCACION EN DISPOSCION SEGURA DE EXCRETAS 01.07.02 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE AGUA SEGURA 01.07.03 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE AGUA SEGURA 01.07.03 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE AGUA SEGURA 01.07.03 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE ALIMENTOS SEGUROS 02.01.01 TRABAJOS PRELIMINARES 02.01.01. LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL PARA LINEA DE ADUCION M 01.07.02 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL PARA LINEA DE ADUCION M 01.07.02 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL PARA LINEA DE ADUCION	01.03	TRABAJOS PRELIMINARES		1,1,55
01.04 PRUEBA DE CONTROL Y CALIDAD 01.04.01 ENSAYO EN CONCRETO - DISEÑO DE MEZCLA 01.04.02 ENSAYO EN CONCRETO - RESISTENCIA A LA COMPRESION 01.04.03 PRUEBA DE COMPACTACION DE SUELOS 01.05.01 IMPACTO AMBIENTAL 01.05.01 PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y/O MITIGACION ETAPA DE CONSTRUCCION 01.05.02 PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL 01.05.03 PROGRAMA DE CONTINGENCIAS ETAPA DE CONSTRUCCION 01.06.01 PROGRAMA DE PREVENCION Y MITIGACION ARQUEOLOGICA 01.06.02 PROGRAMA DE PREVENCION Y MITIGACION ARQUEOLOGICA 01.06.03 PROGRAMA DE PREVENCION Y MITIGACION ARQUEOLOGICA 01.06.04 PROGRAMA DE CONTINGENCIAS ARQUELOGICAS 01.07 PROGRAMA DE CONTINGENCIAS ARQUELOGICAS 01.07 PLAN DE COMUNICACION Y EDUCACION SANITARIA 01.07.01 CAPACITACION Y EDUCACION EN DISPOSCION SEGURA DE EXCRETAS 01.07.02 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE AGUA SEGURA 01.07.03 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE ALIMENTOS SEGUROS 02 SISTEMA DE AGUA POTABLE 02.01 LINEA DE ADUCCION 02.01.01 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL PARA LINEA DE ADUCION M 01.05.02 MITIGACION Y MITIGACION Y MITIGACION ON MITIGACION M M 014000	01.03.01	TRANSPORTE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00
01.04.02 ENSAYO EN CONCRETO - RESISTENCIA A LA COMPRESION 01.04.03 PRUEBA DE COMPACTACION DE SUELOS 01.05 IMPACTO AMBIENTAL 01.05.01 PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y/O MITIGACION ETAPA DE CONSTRUCCION 01.05.02 PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL 01.05.03 PROGRAMA DE CONTINGENCIAS ETAPA DE CONSTRUCCION 01.06.01 PROGRAMA DE PREVENCION Y MITIGACION ARQUEOLOGICA 01.06.01 PROGRAMA DE EVALUACIONES ARQUELOGICAS 01.06.02 PROGRAMA DE CONTINGENCIAS ARQUELOGICAS 01.06.03 PROGRAMA DE CONTINGENCIAS ARQUELOGICAS 01.07 PLAN DE COMUNICACION Y EDUCACION SANITARIA 01.07.01 CAPACITACION Y EDUCACION EN DISPOSCION SEGURA DE EXCRETAS 01.07.02 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE AGUA SEGURA 01.07.03 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE ALIMENTOS SEGUROS 02 SISTEMA DE AGUA POTABLE 02.01 LINEA DE AGUA POTABLE 02.01. LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL PARA LINEA DE ADUCION M 20100	01.04	PRUEBA DE CONTROL Y CALIDAD		
01.04.03 PRUEBA DE COMPACTACION DE SUELOS 01.05 IMPACTO AMBIENTAL 01.05.01 PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y/O MITIGACION ETAPA DE CONSTRUCCION 01.05.02 PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL 01.05.03 PROGRAMA DE CONTINGENCIAS ETAPA DE CONSTRUCCION 01.06.04 PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMA) 01.06.07 PROGRAMA DE PREVENCION Y MITIGACION ARQUEOLOGICA 01.06.08 PROGRAMA DE EVALUACIONES ARQUELOGICAS 01.06.09 PROGRAMA DE EVALUACIONES ARQUELOGICAS 01.07 PLAN DE COMUNICACION Y EDUCACION SANITARIA 01.07.01 CAPACITACION Y EDUCACION EN DISPOSCION SEGURA DE EXCRETAS 01.07.02 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE AGUA SEGURA 01.07.03 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE AGUA SEGURA 01.07.03 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE ALIMENTOS SEGUROS 02 SISTEMA DE AGUA POTABLE 02.01 LINEA DE AGUA POTABLE 02.01. LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL PARA LINEA DE ADUCION M 01.07.02 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL PARA LINEA DE ADUCION M 01.07.03 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL PARA LINEA DE ADUCION	01.04.01	ENSAYO EN CONCRETO - DISEÑO DE MEZCLA	UND	3.00
01.05 IMPACTO AMBIENTAL 01.05.01 PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y/O MITIGACION ETAPA DE CONSTRUCCION 01.05.02 PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL 01.05.03 PROGRAMA DE CONTINGENCIAS ETAPA DE CONSTRUCCION 01.06.09 PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMA) 01.06.01 PROGRAMA DE PREVENCION Y MITIGACION ARQUEOLOGICA 01.06.02 PROGRAMA DE EVALUACIONES ARQUELOGICAS 01.06.03 PROGRAMA DE CONTINGENCIAS ARQUELOGICAS 01.06.04 PROGRAMA DE CONTINGENCIAS ARQUELOGICAS 01.07 PLAN DE COMUNICACION Y EDUCACION SANITARIA 01.07.01 CAPACITACION Y EDUCACION EN DISPOSCION SEGURA DE EXCRETAS 01.07.02 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE AGUA SEGURA 01.07.03 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE ALIMENTOS SEGUROS 02 SISTEMA DE AGUA POTABLE 02.01 LINEA DE ADUCCION 02 LINEA DE ADUCCION 03 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE ALIMENTOS SEGUROS 04 LINEA DE ADUCCION 05 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE ALIMENTOS SEGUROS 06 LINEA DE AGUA POTABLE 07 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE ALIMENTOS SEGUROS 07 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE ALIMENTOS SEGUROS 08 LINEA DE AGUA POTABLE 09 COLO LINEA DE ADUCCION 09 LINEA DE ADUCCION 09 COLO LINEA DE CAUCHON CONSUMO DE ADUCION 09 COLO LINEA DE CONSUMANA LINEA DE ADUCION 01 CINCA DE CONSUMA DE CONSUMA DE ADUCION 01 CINCA DE CONSUMA DE CONSUMA DE ADUCION 02 LINEA DE ADUCCION 03 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE ALIMENTOS SEGUROS 04 LINEA DE ADUCCION 05 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL PARA LINEA DE ADUCION	01.04.02	ENSAYO EN CONCRETO - RESISTENCIA A LA COMPRESION	UND	78.00
01.05.01 PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y/O MITIGACION ETAPA DE CONSTRUCCION 01.05.02 PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL 01.05.03 PROGRAMA DE CONTINGENCIAS ETAPA DE CONSTRUCCION 01.06.01 PROGRAMA DE PREVENCION Y MITIGACION ARQUEOLOGICA 01.06.01 PROGRAMA DE PREVENCION Y MITIGACION ARQUEOLOGICA 01.06.02 PROGRAMA DE EVALUACIONES ARQUELOGICAS 01.06.03 PROGRAMA DE CONTINGENCIAS ARQUELOGICAS 01.07 PLAN DE COMUNICACION Y EDUCACION SANITARIA 01.07.01 CAPACITACION Y EDUCACION EN DISPOSCION SEGURA DE EXCRETAS 01.07.02 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE AGUA SEGURA 01.07.03 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE ALIMENTOS SEGUROS 01.07.03 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE ALIMENTOS SEGUROS 02.01 LINEA DE AGUA POTABLE 02.01 LINEA DE AGUA POTABLE 02.01. LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL PARA LINEA DE ADUCION	01.04.03	PRUEBA DE COMPACTACION DE SUELOS	UND	153.00
01.05.02 PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL 01.05.03 PROGRAMA DE CONTINGENCIAS ETAPA DE CONSTRUCCION 01.06.01 PROGRAMA DE PREVENCION Y MITIGACION ARQUEOLOGICA 01.06.02 PROGRAMA DE EVALUACIONES ARQUELOGICAS 01.06.03 PROGRAMA DE EVALUACIONES ARQUELOGICAS 01.07 PLAN DE COMUNICACION Y EDUCACION SANITARIA 01.07.01 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE AGUA SEGURA 01.07.02 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE ALIMENTOS SEGUROS 01.07.03 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE ALIMENTOS SEGUROS 02.01 LINEA DE AGUA POTABLE 02.01 LINEA DE ADUCCION 02.01.01 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL PARA LINEA DE ADUCION M 02.01.01 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL PARA LINEA DE ADUCION M 02.01.01 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL PARA LINEA DE ADUCION	01.05			
01.05.03 PROGRAMA DE CONTINGENCIAS ETAPA DE CONSTRUCCION 01.06 PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMA) 01.06.01 PROGRAMA DE PREVENCION Y MITIGACION ARQUEOLOGICA 01.06.02 PROGRAMA DE EVALUACIONES ARQUELOGICAS 01.06.03 PROGRAMA DE CONTINGENCIAS ARQUELOGICAS 01.07 PLAN DE COMUNICACION Y EDUCACION SANITARIA 01.07.01 CAPACITACION Y EDUCACION EN DISPOSCION SEGURA DE EXCRETAS 01.07.02 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE AGUA SEGURA 01.07.03 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE ALIMENTOS SEGUROS 02 SISTEMA DE AGUA POTABLE 02.01 LINEA DE ADUCCION 02 LINEA DE ADUCCION 03 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE ALIMENTOS SEGUROS 04 LINEA DE AGUA POTABLE 05 LINEA DE AGUA POTABLE 05 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL PARA LINEA DE ADUCION	01.05.01		GLB	1.00
01.06 PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMA) 01.06.01 PROGRAMA DE PREVENCION Y MITIGACION ARQUEOLOGICA 01.06.02 PROGRAMA DE EVALUACIONES ARQUELOGICAS 01.06.03 PROGRAMA DE CONTINGENCIAS ARQUELOGICAS 01.07 PLAN DE COMUNICACION Y EDUCACION SANITARIA 01.07.01 CAPACITACION Y EDUCACION EN DISPOSCION SEGURA DE EXCRETAS 01.07.02 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE AGUA SEGURA 01.07.03 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE ALIMENTOS SEGUROS 01.07.03 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE ALIMENTOS SEGUROS 02 SISTEMA DE AGUA POTABLE 02.01 LINEA DE ADUCCION 02.01.01 TRABAJOS PRELIMINARES	01.05.02	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	GLB	1.00
01.06.01 PROGRAMA DE PREVENCION Y MITIGACION ARQUEOLOGICA 01.06.02 PROGRAMA DE EVALUACIONES ARQUELOGICAS 01.06.03 PROGRAMA DE CONTINGENCIAS ARQUELOGICAS 01.07 PLAN DE COMUNICACION Y EDUCACION SANITARIA 01.07.01 CAPACITACION Y EDUCACION EN DISPOSCION SEGURA DE EXCRETAS 01.07.02 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE AGUA SEGURA 01.07.03 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE ALIMENTOS SEGUROS 02 SISTEMA DE AGUA POTABLE 02.01 LINEA DE ADUCCION 02 LINEA DE ADUCCION 03 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE ALIMENTOS SEGUROS 04 LINEA DE AGUA POTABLE 05 DE TERRENO MANUAL PARA LINEA DE ADUCION M COLORD	01.05.03	PROGRAMA DE CONTINGENCIAS ETAPA DE CONSTRUCCION	GLB	1.00
01.06.02 PROGRAMA DE EVALUACIONES ARQUELOGICAS 01.06.03 PROGRAMA DE CONTINGENCIAS ARQUELOGICAS 01.07 PLAN DE COMUNICACION Y EDUCACION SANITARIA 01.07.01 CAPACITACION Y EDUCACION EN DISPOSCION SEGURA DE EXCRETAS 01.07.02 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE AGUA SEGURA 01.07.03 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE ALIMENTOS SEGUROS 01.07.03 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE ALIMENTOS SEGUROS 02.01 LINEA DE AGUA POTABLE 02.01 LINEA DE ADUCCION 02.01.01 TRABAJOS PRELIMINARES	01.06	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMA)		
01.06.03 PROGRAMA DE CONTINGENCIAS ARQUELOGICAS 01.07 PLAN DE COMUNICACION Y EDUCACION SANITARIA 01.07.01 CAPACITACION Y EDUCACION EN DISPOSCION SEGURA DE EXCRETAS 01.07.02 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE AGUA SEGURA 01.07.03 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE ALIMENTOS SEGUROS 02 SISTEMA DE AGUA POTABLE 02.01 LINEA DE ADUCCION 02.01.01 TRABAJOS PRELIMINARES	01.06.01	PROGRAMA DE PREVENCION Y MITIGACION ARQUEOLOGICA	GLB	1.00
01.07 PLAN DE COMUNICACION Y EDUCACION SANITARIA 01.07.01 CAPACITACION Y EDUCACION EN DISPOSCION SEGURA DE EXCRETAS 01.07.02 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE AGUA SEGURA 01.07.03 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE ALIMENTOS SEGUROS 02 SISTEMA DE AGUA POTABLE 02.01 LINEA DE ADUCCION 02 01.01 TRABAJOS PRELIMINARES	01.06.02	PROGRAMA DE EVALUACIONES ARQUELOGICAS	GLB	1.00
01.07.01 CAPACITACION Y EDUCACION EN DISPOSCION SEGURA DE EXCRETAS 01.07.02 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE AGUA SEGURA 01.07.03 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE ALIMENTOS SEGUROS 02 SISTEMA DE AGUA POTABLE 02.01 LINEA DE ADUCCION 02.01.01 TRABAJOS PRELIMINARES	01.06.03	PROGRAMA DE CONTINGENCIAS ARQUELOGICAS	GLB	1.00
01.07.02 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE AGUA SEGURA 01.07.03 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE ALIMENTOS SEGUROS 02 SISTEMA DE AGUA POTABLE 02.01 LINEA DE ADUCCION 02.01.01 TRABAJOS PRELIMINARES	01.07	PLAN DE COMUNICACION Y EDUCACION SANITARIA		
01.07.03 CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE ALIMENTOS SEGUROS 02 SISTEMA DE AGUA POTABLE 02.01 LINEA DE ADUCCION 02.01.01 TRABAJOS PRELIMINARES 02.01.01 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL PARA LINEA DE ADUCION M 02.01.01	01.07.01	CAPACITACION Y EDUCACION EN DISPOSCION SEGURA DE EXCRETAS	GLB	1.00
02.01 LINEA DE AGUA POTABLE 02.01 LINEA DE ADUCCION 02.01.01 TRABAJOS PRELIMINARES 02.01.01. LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL PARA LINEA DE ADUCION	01.07.02	CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE AGUA SEGURA	GLB	1.00
02.01 LINEA DE ADUCCION 02.01.01 TRABAJOS PRELIMINARES 02.01.01. LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL PARA LINEA DE ADUCION M	01.07.03	CAPACITACION Y EDUCACION EN CONSUMO DE ALIMENTOS SEGUROS	GLB	1.00
02.01.01 TRABAJOS PRELIMINARES 02.01.01. LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL PARA LINEA DE ADUCION M. COLORO	02			
02.01.01. LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL PARA LINEA DE ADUCION M	02.01		-	
	02.01.01	TRADAJUS PRELIMINARES		
	02.01.01. 01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL PARA LINEA DE ADUCION	М	204.00



02.01.01. 02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA LINEA DE ADUCCION	М	204.00
02.01.01. 03	TRAZO Y REPLANTEO FINAL PARA LINEA DE ADUCCION	М	204.00
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.02. 01	EXCAVACION DE ZANJA, C/MAQ., EN TERRENO NORMAL HASTA 1.20M DE PROF./PROM	МЗ	88.13
02.01.02. 02	EXCAVACION DE ZANJA C/MAQ., EN SEMICOMPACTO HASTA 1.20M DE PROF./PROM.	МЗ	58.75
02.01.02. 03	NIVELACION, REFINE Y APISONADO MANUAL DE ZANJA	М	204.00
02.01.02. 04	CONFORMACION DE CAMA DE APOYO, CON MATERIAL DE PRESTAMO (ARENA GRUESA), H=10CM	M3	7.34
02.01.02. 05	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO, C/MAQ., LATERAL Y SOBRE CLAVE DE TUBERIA	МЗ	22.03
02.01.02. 06	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO C/MAQ., HASTA 0.80M DE PROF./PROM.	M3	58.75
02.01.02. 07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, DIST. PROM. 15KM CARGUIO C/MAQ.	M3	45.53
02.01.03	ROTURA DE PAVIMENTOS		
02.01.03. 01	ROTURA DE PAVIMENTO	М	4.00
02.01.03. 02	REPOSICION DE PAVIMENTO	М	4.00
02.01.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.01.04. 01	DADO DE CONCRETO PARA ANCLAJE DE ACCESORIOS - fc=140 kg/cm2	МЗ	0.25
02.01.04. 02	DADOS DE CONCRETO PARA ANCLAJE DE ACCESORIOS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	2.70
02.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
02.01.05. 01	SUMINISTRO E INSTALACION DETUBERIA PVC ISO4422 DN 110MM C-10 U.F.	М	204.00
02.01.06	ALINEAMIENTO Y AJUSTE		
02.01.06. 01	ALINEAMIENTO Y AJUSTE DE TUBERIA PVC ISO 4422 DN 110MM	М	204.00
02.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
02.01.07. 01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 110 mm x 22.5° PVC ISO 4422U.F.	UND	1.00
02.01.07. 02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 110 mm x 45° PVC ISO 4422 U.F.	UND	1.00
02.01.07. 03	SUMINISTRO E INSTLACION DE CODO 110mm x 90° PVC ISO 4422 U.F.	UND	1.00
02.01.07. 04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE 110mm x 110mm PVC ISO 4422 U.F.	UND	1.00
02.01.07. 05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPON 110MM PVC ISO 4422	UND	1.00
02.01.08	PRUEBAS HIDRAULICAS		
02.01.08. 01	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA PVC ISO 4422	М	204.00
02.01.09	DESINFECCION DE TUBERIAS		

02.01.09. 01	DESINFECCION DE TUBERIAS PVC ISO 4422	М	204.00
02.02	REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE		
02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.02.01. 01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL PARA RED DE DISTRIBUCION	М	15,985.0 0
02.02.01. 02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA RED DE DISTRIBUCION	М	15,985.0
02.02.01. 03	TRAZO Y REPLANTEO FINAL PARA RED DE DISTRIBUCION	M	15,985.0
02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.02. 01	EXCAVACION DE ZANJA, C/MAQ., EN TERRENO NORMAL HASTA 1.20M DE PROF/PROM	МЗ	3,454.4
02.02.02. 02	EXCAVACION DE ZANJA C/MAQ., EN SEMICOMPACTO HASTA 1.20M DE PROF./PROM.	M3	5,757.4
02.02.02. 03	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN TERRENO SEMIROCOSO, HASTA 0.80m DE PROF.PROM	M3	1,535.3
02.02.02. 04	NIVELACION, REFINE Y APISONADO MANUAL DE ZANJA	М	15,985. 0
02.02.02. 05	CONFORMACION DE CAMA DE APOYO, CON MATERIAL DE PRESTAMO (ARENA GRUESA), H=10CM	M3	959.10
02.02.02. 06	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO, C/MAQ., LATERAL Y SOBRE CLAVE DE TUBERIA	МЗ	1,870.7
02.02.02. 07	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO, MANUAL, LATERAL Y SOBRE CLAVE DE TUBERIA	МЗ	1,006.5
02.02.02. 08	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO C/MAQ., HASTA 0.80M DE PROF./PROM.	МЗ	4,988.6
02.02.02. 09	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO MANUAL HASTA 0.80M DE PROF./PROM.	МЗ	1,342.0
02.02.02. 10	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, DIST. PROM. 15KM CARGUIO C/MAQ.	МЗ	8,357.5
02.02.03	ROTURA DE PAVIMENTOS		
02.02.03. 01	ROTURA DE PAVIMENTO	М	5,620.0
02.02.03. 02	REPOSICION DE PAVIMENTO	М	5,620.0
02.02.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.02.04. 01	DADO DE CONCRETO PARA ANCLAJE DE ACCESORIOS - fc=140 kg/cm2	M3	6.47
02.02.04. 02	DADOS DE CONCRETO PARA ANCLAJE DE ACCESORIOS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	75.76
02.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
02.02.05. 01	SUMINISTRO E INSTALACION DETUBERIA PVC ISO4422 DN 110MM C-10 U.F.	М	1,279.0
02.02.05. 02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC ISO4422 DN 90MM C-10 U.F.	М	1,044.0
02.02.05. 03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC ISO4422 DN 63MM C-10 U.F.	М	8,070.0
02.02.06	ALINEAMIENTO Y AJUSTE		



02.02.06. 01	ALINEAMIENTO Y AJUSTE DE TUBERIA PVC ISO 4422 DN 110MM	М	1,279.0
02.02.06. 02	ALINEAMIENTO Y AJUSTE DE TUBERIA PVC ISO 4422 DN 90MM	М	1,044.0
02.02.06. 03	ALINEAMIENTO Y AJUSTE DE TUBERIA PVC ISO 4422 DN 63MM	М	8,070.0
02.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS		
02.02.07. 01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA F°F° D° DN 110MM P/TUB. ISO 4422	UND	15.00
02.02.07. 02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA F°F° D° DN 90MM P/TUB. ISO 4422	UND	11.00
02.02.07. 03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA F°F° D° DN 63MM P/TUB. ISO 4422	UND	85.00
02.02.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
02.02.08. 01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 63 mm x 22.5° PVC ISO 4422U.F.	UND	5.00
02.02.08. 02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 63 mm x 45° PVC ISO 4422 U.F.	UND	5.00
02.02.08. 03	SUMINISTRO E INSTLACION DE CODO 63mm x 90° PVC ISO 4422 U.F.	UND	5.00
02.02.08. 04	SUMINISTRO E INSTLACION DE CODO 90mm x 90° PVC ISO 4422 U.F.	UND	1.00
02.02.08. 05	SUMINISTRO E INSTLACION DE CODO 110mm x 90° PVC ISO 4422 U.F.	UND	1.00
02.02.08. 06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE 110mm x 110mm PVC ISO 4422 U.F.	UND	5.00
02.02.08. 07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE 90mm x 90mm PVC ISO 4422 U.F.	UND	5.00
02.02.08. 08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE 63mm x 63mm PVC ISO 4422 U.F.	UND	29.00
02.02.08. 09	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION 110/90MM PVC ISO 4422 U.F.	UND	4.00
02.02.08. 10	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION 90/63MM PVC ISO 4422 U.F.	UND	7.00
02.02.08. 11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CRUZ 110/110MM PVC ISO 4422 U.F.	UND	4.00
02.02.08. 12	SUMINISTRO E INSTALACION DE CRUZ 90/90MM PVC ISO 4422 U.F.	UND	2.00
02.02.08. 13	SUMINISTRO E INSTALACION DE CRUZ 63/63MM PVC ISO 4422 U.F.	UND	12.00
02.02.08. 14	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPON 63MM PVC ISO 4422	UND	14.00
02.02.09	CONEXIONES DOMICILIARIAS		
02.02.09. 01	CONEXIONES DOMICILIARIA DNS DE AG 21MM, ABR. 63/21MM, L=8.00M	UND	699.00
02.02.10	PRUEBAS HIDRAULICAS		
02.02.10. 01	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA PVC ISO 4422	М	10,597.0



02.02.11. 01	DESINFECCION DE TUBERIAS PVC ISO 4422	М	10,597.0
02.02.12	OBRAS ESPECIALES		
02.02.12.	CAJA PARA VALVULA COMPUERTA	UND	15.00
03	SISTEMA DE ALCANTARILLADO		
03.01	INSTALACIONES DE RED DE ALCANTARILLADO		
03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01. 01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL PARA RED DE ALCANTARILLADO	М	15,282.5
03.01.01. 02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA RED DE ALCANTARILLADO	М	15,282.
03.01.01. 03	TRAZO Y REPLANTEO FINAL PARA RED DE ALCANTARILLADO	М	15,282.
03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.02. 01	EXCAVACION DE ZANJA, C/MAQ., EN TERRENO NORMAL HASTA 1.20M DE PROF./PROM	M3	159.17
03.01.02. 02	EXCAVACION DE ZANJA, C/MAQ., EN TERRENO SEMICOMPACTO HASTA 1.50M DE PROF./PROM	МЗ	4,748.5
03.01.02. 03	EXCAVACION DE ZANJA, C/MAQ., EN TERRENO SEMICOMPACTO HASTA 2.0M DE PROF /PROM	МЗ	996.01
03.01.02. 04	EXCAVACION DE ZANJA C/MAQ., EN TERRENO SEMIROCOSO HASTA 2.0M DE PROF./PROM.	M3	1,929.2
03.01.02. 05	EXCAVACION DE ZANJA, C/MAQ., EN TERRENO SEMIROCOSO HASTA 2.5M DE PROF./PROM	M3	504.81
03.01.02. 06	EXCAVACION DE ZANJA, C/MAQ., EN TERRENO SEMIROCOSO HASTA 3.0M DE PROF./PROM	МЗ	387.08
03.01.02. 07	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN TERRENO SEMIROCOSO, HASTA 1.20m DE PROF/PROM	МЗ	4,797.2
03.01.02. 08	NIVELACION, REFINE Y APISONADO MANUAL DE ZANJA	М	15,282. 0
03.01.02. 09	CONFORMACION DE CAMA DE APOYO, CON MATERIAL DE PRESTAMO (ARENA GRUESA), H=10CM	МЗ	916.95
03.01.02. 10	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL DE PRESTAMO (ARENA GRUESA) C/MAQ., LATERAL Y SOBRE CLAVE DE TUBERIA	МЗ	418.48
03.01.02. 11	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL DE PRESTAMO (ARENA GRUESA) MANUAL, LATERAL Y SOBRE CLAVE DE TUBERIA	МЗ	1,194.7
03.01.02. 12	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO C/MAQ., HASTA 0.80M DE PROF./PROM.	МЗ	348.38
03.01.02. 13	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO C/MAQ., HASTA 1.00M DE PROF./PROM.	M3	4,230.7
03.01.02. 14	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO C/MAQ., HASTA 1.50M DE PROF./PROM.	МЗ	996.01
03.01.02. 15	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO C/MAQ., HASTA 2.0M DE PROF./PROM.	МЗ	504.81
03.01.02. 16	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO C/MAQ., HASTA 2:50M DE PROF./PROM.	M3	188.25
03.01.02. 17	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO MANUAL HASTA 0.80M DE PROF./PROM.	M3	198.83



03.01.02. 18	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, DIST. PROM. 15KM CARGUIO C/MAQ.	M3	9,964.62
03.02	CAMARAS DE INSPECCION		
03.02.01	BUZON DE CONCRETO H=1.20M, D=1.20M. MARCO F°F° Y TAPA C°A°	UND	21.00
03.02.02	BUZON DE CONCRETO H=1.60M, D=1.20M. MARCO F°F° Y TAPA C°A°	UND	103.00
03.02.03	BUZON DE CONCRETO H=1.70M, D=1.20M. MARCO F°F° Y TAPA C°A°	UND	13.00
03.02.04	BUZON DE CONCRETO H=1.80M, D=1.20M. MARCO F°F° Y TAPA C°A°	UND	2.00
03.02.05	BUZON DE CONCRETO H=1.90M, D=1.20M. MARCO F°F° Y TAPA C°A°	UND	1.00
03.02.06	BUZON DE CONCRETO H=2.00M, D=1.20M. MARCO F°F° Y TAPA C°A°	UND	10.00
03.02.07	BUZON DE CONCRETO H=3.00M, D=1.20M. REFORZADO EN PAREDS MARCO F°F° Y TAPA C°A°	UND	2.00
03.02.08	BUZON DE CONCRETO H=4.80M, D=1.20M. REFORZADO EN PAREDS MARCO F°F° Y TAPA C°A°	UND	2.00
03.02.09	DADO DE CONCRETO PARA EMPALME DE BUZON - CONCRETO fc=140 kg/cm2	M3	58.56
03.02.10	DADO DE CONCRETO PARA EMPALME DE BUZON - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	425.92
03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-UF ISO 4435 DN 200MM S-25 PARA DESAGUE	M	8,882.5
03.04	ALINEAMIENTO Y AJUSTE		
03.04.01	ALINEAMIENTO Y AJUSTE DE TUBERIA PVC ISO 4435 DN 160MM	М	5,950.0
03.04.02	ALINEAMIENTO Y AJUSTE DE TUBERIA PVC ISO 4435 DN 200MM	М	8,882.5
03.05	CONEXIONES DOMICILIARIAS		
03.05.01	CONEXION DOMICILIARIA DN 160MM ISO4435 S-25 A TUBERIA DN 200MM, L=8.50M	UND	699.00
03.06	PRUEBA HIDRAULICA		
03.06.01	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA PVC ISO4435 DN 160MM	М	5,950.
03.06.02	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA PVC ISO4435 DN 200MM	М	8,882.5
04	FLETE		
04.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00
		-	1



EJECUCIÓN DE OBRAS

El inicio del plazo de ejecución de las obras comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, deacuerdo con los bases, hubiera asumido como obligación
- Que la Entidad haya hecho entrega de la Expediente Técnico completa en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones
- > Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidos.
- > Los contratos tienen vigencia desde el día siguiente de lo suscripción del documento que los contiene.

PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado, queda claramente establecido que el hecho de haber recibido la obra no exonera al contratista de sus responsabilidades. Por lo que paro la presente obra, se establece el plazo de responsabilidad paro el contratista de SIETE (07) ÁÑOS, después de la conformidad de obra otorgado por lo Entidad.

CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS: ESPECIFICAR EL NUMERO DE CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- > El número máximo de consorciados es de (02) integrantes
- El integrante del consorcio que acredite mayor experiencia debe tener una participación no menor al 50% en la ejecución del objeto del contrato.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR):

Incluir en la oferta carta compromiso para contratar y presentar al inicio efectivo de la ejecución de obra la póliza del seguro complementario de trabajo de riesgo. Considerándose según el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece que el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio.

VALORIZACIONES, PRESENTACIÓN DE INFORMES Y FORMA DE PAGO

El contratista implementara un cuaderno de obra digital, de acuerdo con lo señalado en la ley de contrataciones Nº 30225 y su reglamento.

Los metrados de obra ejecutados, se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor y presentados a la Municipalidad Distrital de Nicolás de Piérola, dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o el supervisor no se presentan para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

El contratista está obligado a presentar para la aprobación de la supervisión y remisión a la Entidad, informes mensuales de avance de obra y otros informes que el supervisor y la Entidad solicite, los cuales se presentaran como máximo el quinto (5to) día hábil de cada mes junto con la valorización mensuales de avance de obra correspondiente.

Las valorizaciones presentadas por el contratista en los plazos señalados en el RLCE deberán contener como mínimo la siguiente documentación:

- Informe de Supervisión describiendo lo acontecido en la obra y resumen de valorización y monto aprobado
- > indic
- El Expediente Técnico de obra conteniendo los datos (nombre de la obra, N° de contrato, ubicación, códico único de inversión, datos del contratista, supervisión, residente, modalidad, sistema de ejecución, presupuer referencial, monto contratado, factor de relación, plazo contractual, fecha firma de contrato, fecha de entrega de terreno, fecha de entrega de expediente técnico, fecha de inicio de obra, fecha de término programado, montos de adelantos, ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos y reducciones de obra, porcentaje de avance físico anterior, actual, acumulado, garantías entre otros.
- Cuadro de Pago, conteniendo monto a valorizar, amortizaciones, retención
- Factura del Contratista.
- Resumen de Valorización.
- Valorización Firmada por Supervisor.
- Cálculo de Amortización de Adelanto Directo (En caso aplique).
- Cálculo de Amortización de Materiales (En caso aplique).
- Control de Adelantos (En caso aplique).
- Resumen de Valorizaciones a la fecha.
- Curva S.
- Cronograma Valorizado.
- Cuadro de valorizaciones Programadas y valorizados.
- Descripción de actividades realizadas.
- Planilla de Metrados.
- Estado de garantías.
- Informes del contratista, residente y Personal clave.

- Control de calidad.
 - · SSMA.
 - SCTR Salud y Pensión.
 - Política de seguridad firmada emitida por el Representante Legal.
- Plan de seguridad.
 - Informe de seguridad. (registro de charlas, kardex entrega de EPP, ATS, inspecciones, cronograma de charlas, inducción de personal, check list equipos y maquinarias.
 - PDT copia pago de impuestos a instituciones, copia de los comprobantes de cumplimiento de obligaciones ante la ante la SUNAT pago de impuestos CONAFOVICER, libro de planillas, copia de inscripción de obra en el ministerio de trabajo.
- Administrativo.
 - Resoluciones, actas.
 - Documentos varios.
 - Cronograma actualizado (de ser el caso).
 - Copias del cuaderno de obra.
- > Panel fotográfico.
- Anexos
 - Contrato de obra.
 - Acta de entrega de terreno.
 - Carta designación supervisor.
 - Carta fianza fiel cumplimiento.
 - Carta fianza de adelanto directo, si fuera el caso.
 - · Carta fianza de adelanto de materiales, si fuera el caso.
 - Documento emitido por la Entidad apruebe cambio en personal clave (En caso aplique)
 - Copia del certificado de habilidad de equipo clave.

LIQUIDACIÓN DE OBRA

Al final del plazo contractual, el contratista presentará un último informe detallando de la ejecución de los trabajos y se adjuntará al expediente de liquidación de obra, el mismo que contendrá como mínimo lo siguiente:

- Expediente técnico, en donde se muestren los principales eventos durante la ejecución de la obra (fechas de inicio y término de ejecución, adicionales, deductivos, plazos, montos y otros que el supervisor estime conveniente).
- > Valorizaciones efectuadas refrendadas por el Supervisor o Inspector, según sea el caso.
- Cuaderno /libro de ocurrencias de la obra, suscrito por el supervisor y residente responsable por parte del contratisl para la ejecución de la obra.
- Memoria Descriptiva valorizada.
- Principales ocurrencias e incidentes en la ejecución de la obra detalladas cronológicamente.
- Panel fotográfico en el que se demuestre fehacientemente la ejecución de las principales es y/o partidas (03 fotos para cada actividad y/o partida ejecutada)
- Planos de replanteo finales conforme a la obra.
- Resultados de los ensayos de concreto y otras de control de calidad de materiales y equipos.

ADELANTOS:

La Entidad otorgara adelantos con el siguiente detalle:

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará (01) adelanto directo por el 10 % del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La entidad otorgara adelantos para materiales o insumos por 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20 % del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 10 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 5 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo*.

REAJUSTES

En el caso de obras. los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozca los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo d ellos reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Los reajustes se calculan de conformidad con el articulo 38 y 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aplicación de las fórmulas debe sujetarse a los dispuesto en el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias

RECEPCIÓN DE OBRA:

No estará permitida la recepción parcial de la obra. Debiendo contemplarse lo dispuesto en el artículo 208 de Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente.

De la aplicación de norma supletoria

Se aplicará las normas vigentes de la ley N° 30225 y su Reglamento y disposiciones sustitutorias.

VII. DEL PLANTEL PROFESIONAL PARA LA EJECUCION

7.2. CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

N°	CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
1	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	Experiencia mínima de 30 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de colegiatura), como: Residente, supervisor, inspector o la combinación de estos de: obra en ejecución o inspección o supervisión. Tipo de Experiencia: Obras de Saneamiento.

2	ESPECIALISTA EN CALIDAD		Experiencia mínima de doce (18) meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura), como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe responsable, coordinador o la combinación de estos de: control de calidad, calidad, aseguramiento de calidad, programa de calidad o protocolos de calidad en la ejecución o inspección o supervisión. Tipo de Experiencia: Obras en general.	
3	ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía renovable o Ingeniero Energía de renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecánica de Fluidos.	Experiencia mínima de 18 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura), como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: ambiental, mitigación ambiental, ambientalista, monitoreo y mitigación ambiental, impacto ambiental, medio ambiente o SSOMA, en la ejecución o inspección o supervisión. Tipo de Experiencia: Obras en general.	
4	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	Experiencia mínima de doce (18) meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura), como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad, e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud, Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión. Tipo de Experiencia: Obras en general.	

Definición de obras de saneamiento: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

7.3. DEL EQUIPAMIENTO

El Equipamiento Estratégico requerido es el siguiente:

Ítem	Descripción	Cant.
1	CAMIONETA PIC UP CABINA SIMPLE	1.00
2	BALDE PRUEBA-TAPON -ABRAZ. Y ACCESORIOS	1.00
3	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 1,500	1.00
4	CORTADORA DE PAVIMENTO C35 -35HP	1.00
5	CAMION VOLQUETE 4x2 140-210 HP 6 M3.	1.00
6	CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1 YD3	1.00



7	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1.00
8	COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330 PCM	1.00
9	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	1.00
10	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 4.0 HP	1.00
11	VIBRADOR DE 3/4" - 2" CONCRETO	1.00
12	TEODOLITO Y MIRA	1.00

Nota: Los postores podrán proponer el Equipamiento Estratégico que supere lo solicitado en capacidad y/o características.

NOTA: LOS POSTORES PODRÁN PRESENTAR EQUIPAMIENTO CON MAYORES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMO CAPACIDAD Y POTENCIA, SIEMPRE QUE NO SE HAYA ESPECIFICADO UN PARÁMETRO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, SIN QUE ELLO GENERE MAYORES COSTOS A LA ENTIDAD.

7.4. DE LA EXPERENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el monto del valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Instalación y/o ampliación de Sistema de Agua Potable, Desagüe y/o Alcantarillado; que incluya las siguientes partidas y/o metas mínimas: recursos para respuestas ante emergencias en seguridad y salud en el trabajo, Plan de Monitoreo Arqueológico, Instalación de Tubería de PVC DN 110mm, Excavacion de zanja c/maq. En terreno semicompacto y/o semirocoso, Prueba Hidráulica, Línea de Aducción y/o red de agua cruda aducción, Dado de Concreto para anclaje y/o Anclaje de accesorios con concreto, Suministro e instalación de valvula 110mm, Suministro e instalación de Codo PVC y/o HD 110 x 90

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- LUGAR: Anexos de San Jacinto y Hacienda del Medio
- PLAZO: La duración del contrato es de CIENTO OCHENTA (180) días calendarios.
 Estos plazos podrán ser ampliados por las causales establecidas por Ley de Contrataciones del Estado.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad será realizada por el área usuaria SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

XI. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial para la ejecución de la Obra asciende a la suma de S/ 7,358,599.30 (Siete Millones Trescientos Cincuenta y Ocho mil Quinientos Noventa y Nueve con 30/100 Soles), incluyendo impuestos de Ley, y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la Obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero del 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

XII. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se

genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XV RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La ejecución de obra cumplirá todas las funciones designadas y presentará por mesa de partes de la entidad toda documentación en atención a la SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.

XVI PENALIDADES DEL POSTOR

La penalidad se aplicará al ejecutor por cada día de retraso, hasta por un monto máximo al 10% del monto de contrato. Se deberá de tener en cuenta la siguiente formula:

Penalidad Diaria =

0.10 * Monto Vigente

F * Plazo Vigente en Días

F: Plazo menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40

F: Plazo mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

El incumplimiento por parte del supervisor, de lo señalado en los términos de referencia, conllevará a la aplicación de las multas señaladas:

El profesional a contratar debe enmarcarse dentro de los Términos de Referencia

	OTRAS PENALIDA		
N °	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal a ser reemplazado.	0.90 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	Si el contratista o su personal, no permiten el acceso al cuademo de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
5	El contratista emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el supervisor.	0.70 UIT por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

6	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el supervisor	0.70 UIT por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
7	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales.	0.20 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
8	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	0.90 UIT por cada observación no subsanada en el plazo	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
9	El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el supervisor.	0.20 UIT por cada ocasión que se produzca	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
10	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo	0.60 UIT por cada punto de trabajo y cada vez	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
11	El personal no cuenta con uniforme y equipos de protección completos	0.30 UIT por cada trabajador y cada día	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
12	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo con lo estipulado en la ley 29783 de Seguridad y Salud en el trabajo	0.60 UIT por cada accidente	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
13	El contratista no cuenta con el cuaderno de visitas	0.20 UIT por cada ocasión que se produzca	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

Procedimiento de aplicación de penalidades

- De detectarse alguna infracción cometida por el contratista, el supervisor deberá anotar en el cuaderno de obra o comunicar mediante carta al contratista la ocurrencia (que se considerará un pre aviso), otorgando un plaza de 24 horas para la subsanación de la falta, a excepción de las infracciones 6, 7 y 8. Paralelamente el superviso informará a la Entidad, con las evidencias fotográficas de las faltas.
- En el caso de la infracción 7, el supervisor deberá enumerar las observaciones encontradas, dando un plazo de subsanación por cada una, según su criterio y de acuerdo con la magnitud de la observación.
- En el caso de la infracción 6 no se otorgará plazos para la subsanación, por lo que la multa se aplicará desde el día siguiente de haberse vencido las fechas indicadas en el calendario de adquisición de materiales hasta que el contratista cuente con los materiales en campo, con sus certificaciones correspondientes y con el metrado estipulado en su calendario.
- La multa será descontada de la valorización del mes en la que la infracción es cometida. En caso de que el contratista cometa la misma infracción nuevamente, la penalidad se aplicará de forma automática, a excepción de las infracciones 7 y 8, en las que se repetirá el procedimiento antes señalado.
- > Se considera falta grave la infracción 11 y 12.
- La recurrencia a las faltas graves podrá dar lugar a la resolución del contrato las penalidades enumeradas se calcularán aplicando los porcentajes señalados al monto contractual, las mismas que serán deducidas en la liquidación final o si fuese necesario se cobrara del monto resultante de la ejecución, de la garantía de fiel cumplimiento.

XVII OBLIGACION ANTICORRUPCION

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento,

durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioneitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o $conducta\ ilícita\ o\ corrupta\ de\ la\ que\ tuviera\ conocimiento;\ y\ adoptar\ medidas\ técnicas,\ organizativas\ y/o\ de$ personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVIII SOLUCION Y CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Ítem	Descripción	
1	CAMIONETA PIC UP CABINA SIMPLE	1.00
2	BALDE PRUEBA-TAPON -ABRAZ. Y ACCESORIOS	1.00
3	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 1,500	1.00
4	CORTADORA DE PAVIMENTO C35 -35HP	1.00
5	CAMION VOLQUETE 4x2 140-210 HP 6 M3.	1.00
6	CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1 YD3	1.00
7	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1.00
8	COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330 PCM	1.00
9	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	1.00
10	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 4.0 HP	1.00
11	VIBRADOR DE 3/4" - 2" CONCRETO	1.00
12	TEODOLITO Y MIRA	1.00

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Nº	CARGO	PROFESION
	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.

2	ESPECIALISTA EN CALIDAD	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	
3	ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía renovable o Ingeniero Energía de renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecánica de Fluidos.	
4	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

• El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Nº	CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
1	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	Experiencia mínima de 30 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de colegiatura), como: Residente, supervisor, inspector o la combinación de estos de: obra en ejecución o inspección o supervisión. Tipo de Experiencia: Obras de Saneamiento.
2	ESPECIALISTA EN CALIDAD	ingeniere commente e	
3	ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía renovable o Ingeniero Energía de renovable o Ingeniero Sanitario o	Experiencia mínima de 18 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura), como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: ambiental, mitigación ambiental, ambientalista, monitoreo y mitigación ambiental, impacto ambiental, medio ambiente o SSOMA, en la ejecución o inspección o supervisión. Tipo de Experiencia: Obras en general.

		Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecánica de Fluidos.	
4	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	Experiencia mínima de doce (18) meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura), como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad, e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud, Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión.
			Tipo de Experiencia: Obras en general.

Definición de obras de saneamiento: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente 7,358,599.30, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a Mejoramiento y/o Instalación y/o ampliación de Sistema de Agua Potable, Desagüe y/o Alcantarillado; que incluya las siguientes partidas y/o metas mínimas: recursos para respuestas ante emergencias en seguridad y salud en el trabajo, Plan de Monitoreo Arqueológico, Instalación de Tubería de PVC DN 110mm, Excavacion de zanja c/maq. En terreno semicompacto y/o semirocoso, Prueba Hidráulica, Línea de Aducción y/o red de agua cruda aducción, Dado de Concreto para anclaje y/o Anclaje de accesorios con concreto, Suministro e instalación de valvula 110mm,

Suministro e instalación de Codo PVC y/o HD 110 x 22.5, Suministro e instalación de Codo PVC y/o HD 110 x 90

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación ¹⁹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		$P_i = \frac{O_m x PMP}{O_i}$
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		[95] ²⁰ puntos

[5] puntos ²¹
(Máximo 3 puntos) Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [3] puntos No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos

B.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere **Sistemas**

²⁰ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

[5] puntos²¹

de agua potable y desagüe o obras de saneamiento, Línea de aducción, Redes de distribución de agua potable, Cambio de redes existentes de agua potable y alcantarillado, buzones, redes de alcantarillado de PVC.22 23

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁴

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.

B.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁷.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁸, y estar vigente²⁹ a la fecha de presentación de ofertas.

B.3 Práctica:

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

²⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

[5] puntos²¹

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere Sistemas de agua potable y desagüe o obras de saneamiento, Línea de aducción, Redes de distribución de agua potable, Cambio de redes existentes de agua potable y alcantarillado, buzones, redes de alcantarillado de PVC^{30 31}.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³².

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³³, y estar vigente³⁴ a la fecha de presentación de ofertas.

B.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

B.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere Sistemas de agua potable y desagüe o obras de saneamiento, Línea de aducción, Redes de distribución de agua potable, Cambio de redes existentes de agua potable y alcantarillado, buzones, redes de alcantarillado de PVC^{35 36}.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

³¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaac.org.mx) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

³³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁶ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[5] puntos21 OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN reconocimiento internacional.37 El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁸, y estar vigente³⁹ a la fecha de presentación de ofertas. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno Acreditación: (Máximo 2 puntos) Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO Presenta Certificado ISO 37001 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-[2] puntos ISO37001:2017). No presenta Certificado ISO 37001 El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de 0 puntos Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.40 El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación 41, y estar vigente 42 a la fecha de presentación de ofertas.

Importante

obtener el puntaje.

PUNTAJE TOTAL

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

100 puntos⁴³

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para

³⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/)

³⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

⁴¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 45

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 46

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

⁴⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] 47. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].48

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

⁴⁷ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁴⁸ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

CLÁUSULA...... ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵⁰] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR⁵¹ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras per	nalidades	
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad⁵²:

	Otras pen	alidades	
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
()	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al		Según informe del [CONSIGNAR
	[CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN	valorización del	INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

	CORRESPONDA],	impidiéndole	anotar	periodo por	r cada d	día	OBRA,	SEGÚN
	las ocurrencias.	•		de dicho imp	pedimen	to.	CORRESPO I	NDA].
sta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.								

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS53

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PF PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de algu parte, formalmente y por escrito, con una anticipad	•
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y la lo firman por duplicado en señal de conformidad FECHA].	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"
LA ENTIDAD	EL CONTRATISTA

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵⁴.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

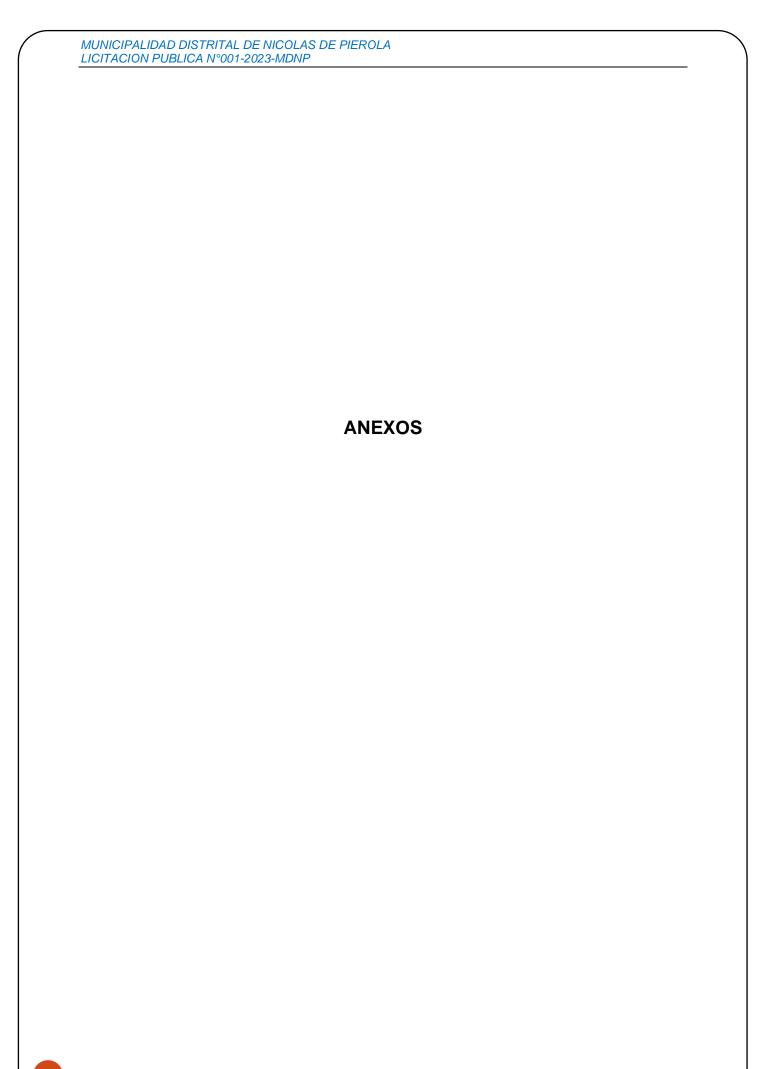
CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	DOCOMENTO	Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, AI SIGUIENTE INFORMAC	DEMÁS S CIÓN:	E DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plaz	20	días calendario días calendario
			Fecha de culminación	de la	ulas calelidatio
		Plazo de ejecución de la obra	obra	_	
			Fecha de recepción de obra		
			Fecha de liquidación d obra	le la	
			Número de adicionales obra	s de	
			Monto total de los adio	ionales	
		Monto de la obra	Número de deductivos	i	
			Monto total de los ded	uctivos	
			Monto total de la obra componente de obra)	(sólo	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NICOLAS DE PIEROLA LICITACION PUBLICA N°001-2023-MDNP

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si No			
		N° de arbitrajes			•	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO D	EL FUNCIONARIO CO	MPETEN	ITE	_



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2023-MDNP
Presente.-

El que se suscribe, [], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SE	R
PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] I	۷°
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad o	
[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO 🏾	Œ
SER PERSONA JURÍDICA] Asiento № [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA	۱],
DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:	

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

siguiente información se sujeta a la verdad:

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2023-MDNP
Presente.
El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL

Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): Correo electrónico: Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): Correo electrónico: Datos del consorciado ... Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): Correo electrónico:

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2023-MDNP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2023-MDNP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2023-MDNP
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2023-MDNP
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]⁵⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]⁵⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL	DE NICOLAS DE PIEROLA
LICITACIONI PLIBLICA Nº001	-2023-MDNP

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL	

1	Total costo directo (A)						
2	Gastos generales						
2.1	Gastos fijos						
2.2	Gastos variables						
	Total gastos generales (B)						
3	Utilidad (C)						
	SUBTOTAL (A+B+C)						
4	IGV ⁵⁸						
5	Monto total de la oferta						

1

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

ANEXO № 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2023-MDNP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2023-MDNP
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 60 DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶³
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁵⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁶³ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 60 DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶³
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 001-2023-MDNP
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.